



APRUEBA CAMBIO DE ATL Y CONSTRUCTORA
PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA
CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO -
PROYECTO TIPO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **1233**

TALCA, **16 ABR 2014**

VISTOS:

- El D.S. N° 174/2005 V. y U. que reglamenta el Programa Fondo solidario de Vivienda, el D.S. N° 332/2000 que reglamenta sistema de Atención Habitacional para situaciones de Emergencia.
- Las Resolución N° 791/2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a concurso para construcción de viviendas en Sitio Propio con Proyecto Tipo, Programa el Fondo Solidario de Vivienda.
- Las Resoluciones Exentas del SERVIU Región del Maule que se señalan, mediante las cuales se asigna subsidios, entre otros, a los siguientes postulantes, con Asesoría Técnica y Jurídica que se indica.

Resolución N°	Comuna	Nombre del Beneficiario	RUT	Asistencia Técnica y Jurídica
3583 del 31/08/2012	San Clemente	José Ignacio Salas Lara	17040899-3	I. Municipalidad de San Clemente

- La Resolución Exenta N° 1753 del 23.05.2012 del SERVIU Región del Maule, que establece, entre otros, el procedimiento para efectuar cambio de Asesoría Técnica y Jurídica y/o Constructora.
- Los antecedentes técnicos y legales presentados al SERVIU por el nuevo prestador de asistencia técnica y jurídica, de conformidad a lo señalado en la carta compromiso de asesoría técnica y jurídica suscrita entre el postulante y la constructora, y a lo señalado en la Resolución 791/2011 de V. y U. y Resolución 1753/2012 del SERVIU Región del Maule; aprobados con fecha 07.04.2014 por la Unidad de Construcción en Sitio Propio del SERVIU Región del Maule.
- La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; las facultades para subrogar que me confieren la Resolución N° 636 de 2013 de V. y U., el Decreto Exento N° 325 de 10 de Febrero de 2011 de V y U. y Decreto Supremo N° 355 de 1976 de V y U; el D.S. N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre estatuto administrativo;

CONSIDERANDO:

- La situación de emergencia que afecta a damnificado por terremoto del 27.02.2010, señalado en visto c) de la presente resolución, y la necesidad de recontractar las obras para dar buen término a la construcción de la vivienda, requiriéndose un cambio de Asesoría Técnica y Jurídica y Constructora:

RESUELVO:

- Apruébese el cambio de Prestador de Asesoría Técnica y Jurídica y Constructora para el siguiente beneficiario, por los montos de subsidio que se señalan, correspondiente hasta el saldo no ejecutado por la constructora aprobada originalmente.

Comuna	Nombre del Beneficiario	Rut Beneficiario	Nueva ATL	Nueva Constructora	RUT Constructora	Subsidio Asignado UF	Avance de obras (%)	Monto Saldo Subsidio Contratado (UF)
San Clemente	José Ignacio Salas Lara	17040899-3	Constructora DOMUM SPA	DOMUM SPA	76214633-9	460	0%	460

- Páguese a la nueva constructora el Monto de Saldo de Subsidio Contratado, para la ejecución de las obras pendientes, señalado en punto anterior; y un monto de hasta 10 UF, por las labores de Asesoría Técnica y Jurídica que se señalan en la resolución 791/2011 de V y U, o el saldo en caso de

existir pagos a la constructora anterior por este concepto. Asimismo, se destinará hasta 5 UF para la contratación de servicios de Inspección técnica de Obras, con cargo al monto total de recursos que señala Resolución N° 3583/2012 indicada en el visto c) de esta resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GONZALO VIAL LUARTE
DIRECTOR(S) SERVIU REGIÓN DEL MAULE

DISTRIBUCIÓN:

- I. Municipalidad de San Clemente
- Constructora DOMUM SPA ((2 Norte 1681, entre 9 y 10 Oriente. Talca))
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Maule
- Dirección SERVIU Región del Maule
- Contralor Regional
- Departamento Jurídico
- Departamento Técnico
- Unidad Sitio Propio
- Unidad de Inspección
- Unidad Asistencia Técnica
- Unidad de Contratos
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Oficina de Partes